



rrp/mrb  
S.74ª/369ª

Oficio N° 16.881

VALPARAÍSO, 2 de septiembre de 2021

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPÚBLICA

Mediante el mensaje 138-369, de 21 de julio de 2021, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 73 de la Carta Fundamental, V.E. formuló observaciones al proyecto de ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, correspondiente al boletín N° 10.315-18.

Al respecto, cumpla con informar a V.E. que la Cámara de Diputados ha declarado inadmisibles todas las observaciones.

Por su parte, el H. Senado mediante oficio N° 403/SEC/21, de 1 de septiembre del año en curso, del que se ha dado cuenta el día de hoy, comunicó que esa Corporación ha despachado las observaciones declarándolas todas ellas inadmisibles.

En consecuencia, el proyecto de ley se ha remitido al Excmo. Tribunal Constitucional, para los efectos de lo dispuesto en el número 1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V. E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA  
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados